

TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SECRETARIA GENERAL
ESTADO CIVIL FAMILIA NUMERO 004

RADICACIÓN	LIBRO RAD. TOMO FOL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CONTENIDO	CUAD/FOL
2013-00180-01	XXIX 271	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CIVIL RAUL DE JESUS GONZALEZ OVALLE Y MARY LUZ SUAREZ BONILLA	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	22/01/18	AUTO PRORROGA POR SEIS (6) MESES EL PLAZO PARA DEFINIR LA AZADA A SU VEZ DISPONE QUE POR SECRETARIA SE REQUIERA LA REMISION INMEDIATAW DEL EXPEDIENTE ORIGINAL, EN TANTO QUE LAS COPIAS QUE SE EXPIDIERON DEBIERON SER ENVIADAS AL JUZGADOR DE PRIMER GRADO (ART. 323, NUMERAL 3º, INCISO 6º C.G.P.	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE UN DÍA HOY VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.


LINA MARCELA PALMEZANO DIAZ
Secretaria General

TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA-SECRETARIA GENERAL – VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). SE DESFIJA EL PRESENTE ESTADO SIENDO LAS SEIS (6:00) DE LA TARDE.

LINA MARCELA PALMEZANO DIAZ
Secretaria General